14. PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración actúa a la vez como propietario y como agente regulador de la actividad forestal. En ambos casos, la acción que lleva a cabo podrá mejorarse mediante la adopción de determinadas medidas complementarias a las que realiza. En el presente apartado se recogen las principales propuestas de mayor acción de la administración, bien en lo que se refiere a la gestión de sus montes, bien en lo que se refiere a su papel como agente público regulador.

El conjunto de recomendaciones propuestas pretenden mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración competente en materia forestal.

14.1 COMPENDIO DE RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS AMBIENTALES (E1.D2.5).

Una mejora en la producción de determinados servicios ambientales viene condicionada, no sólo por los condicionantes técnicos, sino también por los condicionantes de gestión, que influyen directamente sobre la viabilidad o mejora para la gestión de determinados servicios. En este caso se incluye una serie de recomendaciones para la gestión cinegética y pascícola.

14.1.1 Gestión cinegética y piscícola.

Uno de los aprovechamientos forestales más planificado y regulado en la actualidad es la caza, no obstante quedan algunas áreas como las zonas comunes de caza en las que no existe una planificación de la presión cinegética. Conseguir una gestión efectiva de este recurso en estas superficies serviría para mejorar las condiciones de este aprovechamiento.

- Disminuir la superficie de zonas comunes de caza en los montes de titularidad pública mediante la declaración de zonas de caza controlada, la constitución de cotos, su agregación a cotos ya existentes o su declaración como refugio de fauna.

- En el caso de agregación de propiedades públicas a otros cotos, asegurar, a través de los pliegos de condiciones que rigen las concesiones, la adecuada ejecución de mejoras, tanto en calidad como en cantidad, especialmente en aquellos terrenos con menor densidad de cazadores y menores rentas cinegéticas, para evitar una infrautilización del recurso cinegético.

- Aquellos terrenos públicos con elevada potencialidad cinegética y donde este uso no presente incompatibilidades con otros usos presentes o deseables, deben gestionarse para disminuir la presión cinegética sobre otros enclaves, así como para facilitar la práctica cinegética a aquellos cazadores que no disponen de coto.

- Incrementar el papel de los terrenos públicos como fuente de información del estado poblacional de las especies cinegéticas y de su gestión en su ámbito de influencia.